PLAN DE CONSULTA

DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO "GORISH"

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Consulta contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa sobre la propuesta de delimitación del bien inmueble prehispánico Gorish, ubicado en el distrito de Vilcabamba, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco.

El Plan de Consulta, ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en su condición de órgano promotor del proceso de consulta previa; y los representantes del pueblo indígena u originario identificado en el ámbito de la propuesta de delimitación del bien inmueble prehispánico Gorish, durante la reunión preparatoria realizada en la comunidad campesina de Vilcabamba el día 04 de octubre del 2025.

II. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que podría afectar directamente sus derechos colectivos[1], sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

III. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta previa es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectar directamente sus derechos colectivos[2]. La consulta previa es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, así como la adopción medidas respetuosas de sus derechos colectivos[3].

La consulta previa se debe realizar conforme a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa: oportunidad, interculturalidad, buena fe, flexibilidad, plazo razonable, ausencia de coacción o condicionamiento, e información oportuna.

Asimismo, se propiciará la participación de mujeres, en coordinación con los pueblos originarios y la planificación de las reuniones respetará los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.

---

[1] Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley de consulta Previa: "Incluye, entre otros los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a la elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su hábito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".

[2] Artículo 2 de la Ley N° 29785.

[3] Artículo 2 de la Ley N° 29785.

04218400
subprefecto

Escaneado con CamScanner

IV. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

En este proceso de consulta previa se consideran como partes a las siguientes:

LA ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el Ministerio de Cultura, a través de su órgano competente: la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble. Por ello, deberá cumplir con las etapas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Cabe precisar que la etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios y el desarrollo de las reuniones preparatorias son efectuadas por la Dirección de Consulta Previa, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS A SER CONSULTADOS

Se ha identificado para este proceso de consulta previa a la comunidad campesina de Vilcabamba, ubicada en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

La comunidad campesina de Vilcabamba es titular del derecho a la consulta previa y elige a sus representantes acreditados, que deben cumplir con los siguientes criterios conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, y el común acuerdo entre las partes:

- Ser persona natural y miembro de la comunidad campesina de Vilcabamba.
- Ser elegido según los usos y costumbres de la comunidad campesina de Vilcabamba.

Los representantes acreditados tendrán los siguientes derechos y deberes:

- Ejercer la vocería del pueblo indígena durante el proceso de consulta previa.
- Manifestar con fidelidad y neutralidad la voluntad y decisión de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida en consulta.
- Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Recibir y transmitir la información recibida a los pueblos originarios a los que representa.
- Convocar para el desarrollo de la etapa de evaluación interna, así como presentar los resultados a la entidad promotora.
- Promover la participación de los miembros de su comunidad en los talleres informativos.
- Suscribir los documentos y actas del proceso de consulta previa.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA

Además de las partes señaladas, existen otros actores en el proceso de consulta previa como el facilitador/a, asesores, la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad, y la Dirección de Gestión de Monumentos.

04218400
subprefecto

Escaneado con CamScanner

V. REUNIÓN PREPARATORIA

En el marco del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa, promovió una reunión preparatoria con las/os representantes de la comunidad campesina de Vilcabamba, realizada en el local comunal de la comunidad de Vilcabamba, el día 04 de octubre del 2025.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, expuso sobre la medida identificada.
- Ambas partes elaboraron el Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido, actividades y los roles de cada actor involucrado en cada una de las etapas del proceso.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del presente Plan de Consulta que se detalla a continuación:

VI. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Etapa 1: Identificación de la medida a consultar

La medida administrativa a consultar es la propuesta de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico (BIP) Gorish, ubicado en la comunidad de Vilcabamba, distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, mediante Informe N° 000021-2022-DCP-MLQ/MC, de fecha 21 de noviembre de 2022, el cual identificó a la comunidad campesina Vilcabamba, ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, como parte de los pueblos quechuas.

Asimismo, identificó que la medida identificada, podrían afectar los derechos colectivos: i) a la tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a la identidad cultural, iv) a los recursos naturales, y a v) decidir/elegir prioridades de desarrollo de la comunidad campesina de Vilcabamba, identificado como parte del pueblo quechua, por lo que corresponde realizar la consulta de dicha medida.

Etapa 3: Publicidad

En esta etapa, la entidad promotora cumple con la entrega física de los siguientes documentos, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados.

1. Plan de Consulta
2. Expediente técnico de la propuesta de delimitación del BIP Gorish.
3. Resumen ejecutivo del expediente técnico.
4. Proyecto de la Resolución Viceministerial que aprobará la delimitación.

De acuerdo a lo acordado entre ambas partes, la entrega de esta documentación será el día 04 de octubre del 2025.

042184400
subprefecto

Escaneado con CamScanner

Todos los documentos del proceso de consulta se publicarán en el portal web institucional del Ministerio de Cultura (https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso)

Etapa 4: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, debe brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre la medida consultada y los cambios o afectaciones que esta medida podría producir a los derechos colectivos de la comunidad campesina de Vilcabamba.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

a) Entregar material informativo sobre el derecho a la consulta previa y sus etapas.
b) Entregar material informativo sobre la propuesta de la medida consultada.
c) Realizar un taller informativo en la comunidad campesina de Vilcabamba el día 15 de noviembre del 2025.
d) El taller contará con la presencia de un(a) intérprete en lengua quechua. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la interpretación.
e) Participación equitativa de hombres y mujeres en el taller informativo.

Tabla N° 01: Taller Informativo

Localidad	Fecha	Hora	Lugar	Participantes
Comunidad Campesina de Vilcabamba	15 de noviembre de 2025	10:00 am	Comunidad Campesina de Vilcabamba	CC de Vilcabamba. (Aproximadamente 80-100 comuneros)

Preguntas y respuestas

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa consultada, se podrán solicitar por documentos, correo electrónico o llamada telefónica, a través de comunicaciones dirigidas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a la siguiente dirección:

- Dirección: Sede central del Ministerio de Cultura Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Lima
- Nombre: Martín Cordova Herrera
- Correo electrónico: gcordova@cultura.gob.pe
- Teléfono institucional: 01- 6189393 anexo 4136
- Celular: 976079446

Etapa 5: Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de la Comunidad Campesina de Vilcabamba deberán realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de analizar la propuesta de la medida consultada, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio de sus derechos colectivos.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

a) La evaluación interna se realizará en una Asamblea el día 23 de noviembre de 2025.

04218400
Subprefecto.

Escaneado con CamScanner

b) Terminada la asamblea se elaborará y firmará el Acta de Evaluación Interna.
c) En el Acta de Evaluación Interna deberán designar a sus representantes acreditados para la Etapa de Diálogo.
d) Serán 15 representantes, de los cuales 5 serán mujeres.
e) Los representantes acreditados deberán entregar el Acta de Evaluación Interna a la entidad promotora, hasta el día 24 de noviembre del 2025, a través de correo electrónico ngamarra@cultura.gob.pe, al número de WhatsApp 979501425 u otro medio digital.
f) Los gastos que se incurren en el desarrollo de la etapa de evaluación interna serán asumidos por la entidad promotora.

Tabla N° 02: Evaluación Interna

Localidad	Fecha	Lugar	Participantes
Comunidad campesina de Vilcabamba	La evaluación interna se realizará el 23 de noviembre de 2025 y la entrega del acta a la entidad promotora será hasta el 24 de noviembre de 2025.	Comunidad campesina de Vilcabamba	15 representantes de la Comunidad campesina de Vilcabamba, de los cuales 5 serán mujeres.

Etapa 6: Diálogo

Conforme a lo señalado por la Ley de Consulta Previa, la Etapa de Diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios serán incluidos en el Acta de Consulta y son de obligatorio cumplimiento para las partes, son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso no se alcancen acuerdos, corresponde a la entidad promotora adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de la comunidad campesina de Vilcabamba.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

a) Una reunión de Diálogo Intercultural el día 06 de diciembre de 2025.
b) Contará con la presencia de un(a) intérprete en lengua quechua. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la interpretación.
c) Serán 15 representantes, de los cuales 5 serán mujeres.

04218400
Subprefecto

Escaneado con CamScanner

Tabla N° 03: Diálogo Intercultural

Localidad	Fecha	Lugar	Participantes
Comunidad Campesina de Vilcabamba	06 de diciembre de 2025	Comunidad Campesina de Vilcabamba	15 representantes de la CC. Vilcabamba, de los cuales 5 serán mujeres.

Etapa 7: Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la propuesta de delimitación de del BIP Gorish corresponde al Ministerio de Cultura. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá sobre sus derechos colectivos y la incorporación de los acuerdos de consulta a la medida.

VII. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, el taller informativo y la reunión de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados, por parte de la entidad promotora, con la previa conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

Tabla 04. Resumen cronograma de fechas y lugares por etapa de la Consulta Previa

Etapa	Actividad/ evento	Fecha	Lugar
Publicidad	Entrega de documentación	04 de octubre de 2025	Local comunal de la Comunidad Campesina Vilcabamba
Informativa	Taller informativo	15 de noviembre de 2025	Local comunal de la Comunidad Campesina Vilcabamba
Evaluación interna	Asamblea	La evaluación interna se realizará el 23 de noviembre de 2025 y la entrega del acta a la entidad promotora será hasta el 24 de noviembre de 2025.	Local comunal de la Comunidad Campesina Vilcabamba
Diálogo	Reunión	06 de diciembre de 2025	Local comunal de la Comunidad Campesina Vilcabamba

El presente plan de consulta es suscrito con fecha 04 de octubre de 2025, en la Comunidad Campesina de Vilcabamba. Firman los representantes de la entidad promotora y de la comunidad campesina, en señal de conformidad.

NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA
DSTL - MINCUL

FELIX DAZA MUÑO

Natalia Arbildo
DCP-MINCUL

COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN VILLA VILCABAMBA D.A.C. - PASCO
Lic. Yonel Basilio Ramos
PRESIDENTE

Subprefecto

Escaneado con CamScanner